

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados sólo se insertarán por medio de abono o cuando se pague en la capital que responda de éste.

Las inserciones en el Excmo. Sr. Gobernador civil, por orden de la autoridad militar, según está prevenido, las de la prensa, se insertarán en el Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hoor Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Convocando elecciones en todos los Municipios del territorio nacional.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, sobre constitución de los Ayuntamientos, procede llevar a efecto la renovación trienal de la mitad de los Concejales, la que afecta a los Concejales que fueron designados en elecciones parciales para cubrir vacantes, y que habrían de desempeñar su cargo durante el tiempo que hubiese correspondido a aquellos cuyas vacantes ocuparan, y, finalmente, la necesidad de proveer las vacantes existentes y que puedan producirse hasta la fecha de presentación de los candidatos a los puestos renovables ante la Junta Municipal del Censo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º De conformidad con lo prevenido en los artículos 77, 87 y

89, número 3.º, de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio nacional.

Art. 2.º La renovación y consiguiente elección afectará:

A) A los Concejales elegidos en virtud del Decreto de 30 de septiembre de 1948.

B) A los que fueron designados en elecciones parciales para cubrir vacantes y que habrían de desempeñar su cargo durante el tiempo que hubiese correspondido a aquellos cuyas vacantes cubrieron y que les afectase la renovación actual, y

C) A las vacantes existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Art. 3.º El procedimiento electoral se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento mencionado en el artículo anterior.

Art. 4.º Se señalan los días 21 y 23 de noviembre y 5 de diciembre próximos para que en ellos tengan lugar, sucesivamente, las votaciones a fin de elegir los Concejales de los tres grupos que integran los Ayuntamientos,

mediante sufragio de los vecinos cabezas de familia, de los compromisarios designados por la Organización Sindical y de los Concejales que por los dos grupos anteriores lo han de hacer para los correspondientes al tercio representativo de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 24 de septiembre de 1954.—Francisco Franco. El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 293, de fecha 20-10-1954).

SECCION TERCERA

Núm. 5.128

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de ofici-

na, proposiciones, redactadas con arreglo al medelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase (o sea de 4'50 pesetas, más el 5 %), para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal número 613-14, denominado de Piedratajada al apeadero del ferrocarril de Ortila, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 161.028'86 pesetas, siendo la fianza provisional de 3.221 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva y debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1

del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 9 de octubre de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., teléfono n.º ... según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en con fecha de de 1942 (o cualquier documento que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra y en número) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 5.247

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

NORMAS

que esta Administración de Propiedades dicta a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia para que la confección de documentos cobratorios de la contribución de edificios y solares para el año 1955 se desenvuelva de una manera regular y reglamentaria

Primera. Todos los pueblos de esta provincia confeccionarán para el año de 1955 padrón, copia y lista cobratoria, reintegrándose: el padrón, a razón de 1'50 pesetas por pliego; la copia y lista cobratoria, a 0'25 pesetas por pliego, y 0'25 por certificación, estado o resumen y sus copias.

Con el fin de que no sufra ninguna demora el trámite de los documentos, éstos se remitirán con el reintegro que les corresponda, encargándose particularmente los Ayuntamientos del cumplimiento de este apartado, sin intervención de ninguna otra persona en que puedan delegar.

Segunda. Estos documentos se formarán ajustándose a los modelos que al efecto publicó la "Gaceta" de 24 de mayo de 1927 (circular del 21), estampándose en las cubiertas de los documentos citados el producto íntegro, el líquido imponible, la cuota del Tesoro, el recargo transitorio y contribución, consignándose el coeficiente aplicado.

Tercera. El coeficiente aplicable a esta riqueza es el 24'08 por 100 sobre el líquido imponible, desglosándose en la siguiente forma: 17'20 por 100 de cuota para el Tesoro y 6'88 por 100 de recargo transitorio, y el 1'72 % para atención de paro obrero, solamente en aquellos municipios en que esté establecido este recargo.

Cuarta. La inscripción de las fincas se hará por orden alfabético de calles, plazas, extrarradios y zonas diseminadas, consignándose el número del registro fiscal, el de orden del padrón y el correspondiente a la finca.

En el encabezamiento del padrón deberá figurar un detallado índice alfabético de las calles o plazas a que se refiere, con expresión del número del folio en que se hallan reseñadas, debiendo estar los folios numerados a tal efecto.

Quinta. Al padrón y copia se les unirán los documentos siguientes:

a) Certificación de haber estado expuesto al público por el plazo de ocho días en los sitios de costumbre en la localidad, y este anuncio hecho público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Certificado de que no existe finca alguna sin tributar.

c) Estado de fincas exentas temporalmente.

d) Estado de las fincas exentas perpetuamente.

e) Certificación detallada de las fincas urbanas que el Estado posee en el término municipal, expresándose la clase de finca, su procedencia, número del registro fiscal, teniendo especial cuidado de que en el padrón no figure ninguna finca a nombre del Estado.

f) Continuando exentas las fincas cuyo líquido por urbana no exceda de 25 pesetas, se unirá a los padrones la certificación que así lo acredite, consignando en la misma el número de orden, número de registro fiscal, nombre y apellidos de cada interesado, la calle y número donde radica la finca y su riqueza imponible.

g) El estado gradual del número de contribuyentes comprendido en la

lista cobratoria, según el importe de su líquido imponible, se distribuirá en la siguiente forma: De 25 a 50 pesetas de riqueza imponible; de 50'01 a 100; de 100'01 a 150; de 150'01 a 200; de 200'01 a 300; de 300'01 a 500; de 500'01 a 1.000; de 1.000'01 a 2.000; de 2.000'01 a 3.000; de 3.000'01 a 5.000; de 5.000'01 a 10.000; de 10.000'01 a 25.000; de 25.000'01 a 50.000; de 50.000'01 a 100.000; de 100.000'01 en adelante, debiendo ser el total *exactamente igual* al número de contribuyentes y líquido imponible.

Sexta. La lista cobratoria deberá contener: las cuotas anuales, en la casilla del tercer trimestre; las semestrales, en las del segundo y tercero, y las trimestrales, en las cuatro casillas correspondientes, entendiéndose que las cuotas son anuales hasta 50 pesetas de contribución; semestrales, de 50'01 a 100, y trimestrales, de 100'01 en adelante.

Séptima. En los documentos cobratorios se hará constar la calle y número en que esté situada la finca. Los propietarios de ellas figurarán con los dos apellidos.

En la cubierta de la lista cobratoria se pondrá el número de recibos anuales, semestrales y trimestrales que contenga dicho documento, así como la zona recaudatoria a que pertenezca el municipio.

Octava. Se unirá a los expresados documentos una certificación acreditativa de que ninguna de las fincas radicantes en el término municipal se halla sin tributar, no admitiéndose en los padrones otras alteraciones que las aprobadas por esta Administración.

Novena. Los mencionados documentos deberán estar terminados en todos los Ayuntamientos el día 10 de noviembre próximo, exponiéndolos al público en el plazo de ocho días, resolviéndose las reclamaciones, si las hubiere, con toda urgencia, y debiendo ineludiblemente ser presentados a examen y aprobación por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial el día 20 de noviembre próximo, como plazo máximo, quedando incurso los Ayuntamientos y Juntas Periciales, por demora en la presentación, en las penalidades establecidas por el artículo número 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y artículo 25 del de 24 de enero de 1894, sin perjuicio de los valores que serán exigidos a los señores Alcaldes, Secretarios y Juntas Periciales, confiando esta Administración de Propiedades que no se dará

lugar a la aplicación de sanciones, en bien de los intereses del Tesoro.

Décima. Se encarece a los Alcaldes y Secretarios el cumplimiento estricto de las anteriores prevenciones, así como exactitud para la remisión de los documentos en los plazos marcados para su aprobación.

En el caso de que la interpretación de la presente circular ofreciese alguna duda o dificultades en la aplicación de la cantidad total del líquido imponible del municipio, y que se publican a continuación de la presente circular, se pedirá aclaración urgente a esta Administración.

Zaragoza, 18 de octubre de 1954.—
El Administrador de Propiedades,
Joaquín Ariza.

Relación de Municipios de esta provincia señalando el total de líquido imponible que corresponde a cada uno de ellos y que debe figurar en el Registro Fiscal de Edificios y Solares para el año 1955

Abanto, 20.153'32 pesetas.

Acered, 21.363.

Agón, 83.602'50.

Aguaron, 126.402'80.

Aguilón, 108.632'28.

Ainzón, 281.323'43.

Aladrén, 3.110'99.

Alagón, 746.148.

Alarba, 32.084'51.

Alberite de San Juan, 25.870'80.

Albeta, 34.489'46.

Alborge, 14.006'40.

Alcalá de Ebro, 64.576.

Alcalá de Moncayo, 39.160.

Alconchel de Ariza, 25.270'47.

Aldehuela de Liestos, 24.320'81.

Alfajarin, 206.792'75.

Alfamén, 4.706'22.

Alforque, 14.874'15.

Alhama de Aragón, 399.180.67.

Almochuel, 12.923'72.

Almolda (La), 59.083'90.

Almonacid de la Cuba, 46.221'76.

Almonacid de la S., 78.650'68.

Almunia (La), 348.734'99.

Alpartir, 51.850'10.

Ambel, 72.680.

Anento, 4.404'37.

Aniñón, 63.371'72.

Añón, 54.705'50.

Aranda de Moncayo, 50.973'78.

Arándiga, 188.944.

Ardisa, 10.244'70.

Ariza, 170.056'70.

Artieda, 5.234'98.

Asín, 25.193'92.

Atea, 44.160'74.

Ateca, 433.172'49.

Azuara, 234.879'27.

Badules, 12.242'31 pesetas.

Bagüés, 1.043'32.

Balconchán, 15.220'37.

Bárboles, 181.005'06.

Bardallur, 22.256'34.

Belchite, 134.338'65.

Belmonte de C., 17.872'48.

Berdejo, 9.132'98.

Berruoco, 3.136.

Biel, 58.104'66.

Bijuesca, 25.919'98.

Biota, 66.225'41.

Bisimbre, 53.532'50.

Boquiñeni, 162.692.

Bordalba, 10.856.

Borja, 864.809'15.

Botorríta, 44.636.

Brea de Aragón, 199.970'25.

Bubierca, 27.743'40.

Bujaraloz, 163.152'46.

Bulbuenta, 90.184'97.

Bureta, 70.437'75.

Burgo (El), 139.843.

Buste (El), 33.406'60.

Cabañas de Ebro, 79.815.

Cabolafuente, 61.008'80.

Cadreté, 92.355'46.

Calatayud, 4.872.284.

Calatorao, 356.320.

Calcena, 18.427.18.

Calmarza, 5.492'35.

Campillo de Aragón, 76.252.

Carenas, 65.583'71.

Cariñena, 524.133'07.

Caspe, 1.428.304'85.

Castejón de Alarba, 24.311'37.

Castejón de las Armas, 17.515'20.

Castejón de Valdejasa, 41.688'66.

Castiliscar, 70.223'92.

Cervera de la Cañada, 38.858'84.

Cerveruela, 2.946'07.

Cetina, 69.236'31.

Cimballa, 23.981'12.

Cinco Olivas, 43.760'69.

Clarés de Ribota, 8.552'38.

Codo, 28.019.

Codos, 18.042'36.

Contamina, 29.493'64.

Cosuenda, 129.898.

Cuarte de Huerva, 54.294'60.

Cubel, 2.206'25.

Cuerlas (Las), 10.816.

Cunchillos, 43.779'92.

Chiprana, 131.727'40.

Chodes, 55.857'80.

Daroca, 886.816.

Ejea de los C., 1.114.177.

Embid de Ariza, 40.962'74.

Embid de la Ribera, 11.358'90.

Encinacorba, 50.245'38.

Epila, 638.878.

Erla, 48.357'40.

Escatrón, 517.830'89.

Escó, 784.

Fabara, 163.406'48.

Farasdués, 25.824.

Farlete, 93.307'35.

Fayón, 146.980 pesetas.	Monreal de Ariza, 103.170'65.	Santa Cruz de Grio, 85.840.
Fayos (Los), 53.932.	Monterde, 36.159'94.	Santa Cruz de M., 7.891'90.
Figueruelas, 72.854.	Montón, 52.643'38.	Santa Eulalia de G., 7.875'13.
Fombuena, 2.948'86.	Morata de Jalón, 341.657.	Santed, 4.404.
Frago (El), 7.654'34.	Morata de Jiloca, 114.194'38.	Sástago, 418.841'60.
Frasno (El), 36.359.	Morés, 73.908'85.	Sabiñán, 122.730'50.
Fréscano, 62.441'70.	Moros, 28.540'29.	Sediles, 24.764'80.
Fuencalderas, 5.380'91.	Moyuela, 98.449'86.	Sestrica, 37.160'35.
Fuendejalón, 144.696.	Mozota, 31.744'78.	Sierra de Luna, 24.780'80.
Fuendetodos, 60.043.	Muel, 172.114'71.	Sigüés, 27.039'05.
Fuentes de Ebro, 451.333'75.	Muela (La), 69.506'41.	Sisamón, 22.447'62.
Fuentes de Jiloca, 145.399'87.	Munébrega, 37.097'92.	Sobradriel, 40.249'18.
Galiocanta, 11.254'79.	Murero, 7.194'91.	Sos del Rey Católico, 264.652'60.
Gallur, 743.248'76.	Murillo de Gállego, 45.418'14.	Tabuena, 115.788'32.
Gelsa de Ebro, 244.815'80.	Navardún, 6.920'96.	Talamantes, 28.079'46.
Godijos, 6.409'34.	Nigüella, 49.104.	Tarazona, 3.073.138'79.
Gotor, 23.682'53.	Nombrevilla, 15.334'61.	Tauste, 1.274'822'40.
Grisel, 15.987'72.	Nonaspe, 225.744.	Terrer, 332.739'39.
Grisén, 73.351.	Novallas, 249.575'22.	Tierga, 136.936'87.
Herrera de los N., 82.851'59.	Novillas, 107.561'77.	Tiermas, 58.082'15.
Ibdes, 46.062'38.	Nuévalos, 65.623'25.	Tobed, 10.061'91.
Illueca, 120.919'74.	Nuez de Ebro, 60.993.	Torralba de los F., 66.000'47.
Inogés, 4.059'95.	Olvés, 11.662'54.	Torralba de Ribota, 16.903'61.
Isuerre, 2.469'40.	Orcajo, 41.174'19.	Torralbilla, 12.347'20.
Jaraba, 46.045'35.	Orera, 15.038'61.	Torreclilla de V., 9.643.
Jarque, 82.792'72.	Orés, 17.311'30.	Torrehermosa, 3.792'27.
Jaulín, 44.049'25.	Oseja, 9.985'77.	Torrelapaja, 8.446'21.
Joyosa (La), 50.703'92.	Osera, 70.350'05.	Torrellas, 83.927.
Lagata, 53.904'55.	Paniza, 58.839'90.	Torres de Berrellén, 162.977'66.
Langa del Castillo, 31.695'60.	Paracuellos de Jiloca, 118.834'44.	Torrijo de la Cañada, 67.653'50.
Layana, 63.599'90.	Paracuellos de la R., 19.698'84.	Tosos, 97.199'69.
Lécera, 186.667'48.	Pastriz, 130.597'58.	Trasmoz, 35.718'20.
Leciñena, 280.047'50.	Pedrola, 483.098.	Trasobares, 92.826'75.
Lechón, 1.638'83.	Pedrosas (Las), 64.502'62.	Uncastillo, 184.446'51.
Letux, 96.606'51.	Perdiguera, 134.746.	Udués de Lerda, 12.032'69.
Litago, 58.998'10.	Piedratajada, 33.064'40.	Undués Pintano, 5.224'27.
Lituénigo, 32.261'84.	Pina de Ebro, 254.121'75.	Urrea de Jalón, 191.003'60.
Lobera de Onsella, 2.544'35.	Pinseque, 61.476'49.	Urriés, 12.755'17.
Longares, 90.326'80.	Pintano, 7.171'39.	Used, 36.527'58.
Longás, 19.480'77.	Plasencia de Jalón, 127.288.	Utebo, 354.953'20.
Orbés, 497'38.	Pleitas, 25.652.	Valdehorna, 6.736.
Lucena de Jalón, 56.538'35.	Plenas, 32.873'50.	Val de San Martín, 13.127'75.
Luceni, 396.331'25.	Pomer, 10.907'02.	Valmadrid, 38.971'50.
Luesia, 188.386'72.	Pozuel de Ariza, 10.085'26.	Valpalmas, 39.070'60.
Luesma, 2.564'24.	Pozuelo de Aragón, 78.850.	Valtorres, 21.632'90.
Lumpiaque, 232.921'73.	Pradilla de Ebro, 127.538'87.	Velilla de Ebro, 104.912'54.
Luna, 73.132'54.	Puebla de Albortón, 37.896'61.	Velilla de Jiloca, 55.424'18.
Maella, 317.896.	Puebla de Alfindén, 189.080'85.	Vera de Moncayo, 131.588.
Magallón, 280.601'55.	Puendeluna, 5.595'76.	Vierlas, 27.096'81.
Mainar, 51.970'40.	Purujosa, 9.034'74.	Vilueña (La), 13.488'38.
Malanquilla, 62.527.	Purroy, 6.795'78.	Villadoz, 38.112'20.
Maleján, 61.523'70.	Quinto de Ebro, 318.888.	Villafeliche, 26.301.
Malón, 138.118'55.	Remolinos, 207.977.	Villafranca de Ebro, 128.166'35.
Malpica de Arba, 10.591'43.	Retascón, 26.276'05.	Villalba de Perejil, 7.249.
Maluenda, 149.103'41.	Ricla, 239.563'50.	Villalengua, 49.515'75.
Mallén, 396.735.	Rodén, 843'99.	Villanueva de G., 347.776'80.
Manchones, 9.926'30.	Romanos, 5.697'23.	Villanueva de Jiloca, 51.535'03.
Mara, 39.232'80.	Rueda de Jalón, 49.987.	Villanueva de Huerva, 81.312'05.
María de Huerva, 108.047'50.	Ruesca, 7.297'01.	Villar de los Navarros, 25.483'70.
Mediana, 50.511'50.	Rüesta, 32.462'68.	Villarreal de Huerva, 23.872.
Mequinenza, 265.637'30.	Sádaba, 399.044'43.	Villarroya del Campo, 6.066'88.
Mesones de Isuela, 129.805.	Saillas de Jalón, 48.903.	Villarroya de la S., 93.159'37.
Mezalocha, 77.466.	Salvatierra de Esca, 23.298'75.	Vistabella, 5.718'25.
Mianos, 3.390'52.	Samper del Salz, 33.542'88.	Viver de la Sierra, 6.030'81.
Miedes de Aragón, 32.320'29.	San Martín de la Virgen de Moncayo, 28.953'87.	Zaida (La), 83.661'73.
Monegrillo, 113.062'93.	San Mateo de G., 209.912'20.	Zuera, 638.835'17.
Moneya, 21.496'59.		

SECCION QUINTA

Núm. 4.298

Jefatura de Obras Públicas

(Continuación: Véase «B. O.» núm 21)

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-9926.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: M. T.
 Tipo: Motociclo.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 153 Kg.
 Carga máxima: 250 Kg.
 Número del motor: MMT-128.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: BMT-128.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 10.
 Nombre y apellidos del propietario: Tomas Valero Ballonga.
 Domicilio y población: Andorra (Teruel).
 Servicio que va a realizar: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-9927.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 130 Kg.
 Número del motor: 1165.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1247.
 Capacidad depósito combustible: 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 507 x 59.
 Nombre y apellidos del propietario: Natalio Izquierdo.
 Domicilio y población: Epila (Zaragoza).
 Servicio que va a realizar: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-9928.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: M. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 3820.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 4782-112.

Capacidad depósito combustible: 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Ramón Güell Cabré.
 Domicilio y población: Cortes de Aragón, 64, Zaragoza.
 Servicio que va a realizar: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-9929.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Standard.
 Tipo: Conducción interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 710 Kg.
 Número del motor: CS-8649-E.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: CS-8529-LDL.
 Capacidad depósito combustible: 32 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 13.
 Nombre y apellidos del propietario: Minué, S. L.
 Domicilio y población: Independencia, 13, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-9930.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: M. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 1066.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1066.
 Capacidad depósito combustible: 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Jesús Morales Pescador.
 Domicilio y población: Almonacid de la Sierra (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-9931.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V34M008662.

Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT008654.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Fabián S. Lou Torres.
 Domicilio y población: Cinco Olivas (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-9932.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iresa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: A-565.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 579-C.
 Capacidad depósito combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Luis Gracia Giménez.
 Domicilio y población: Jaca (Huesca).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-9933.
 Procedencia: V.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Chevrolet.
 Tipo: Conducción interior.
 Número de asientos: 7.
 Tara: 1.600 Kg.
 Número del motor: 916-118Z.
 Cilindros: 6.
 HP.: 20.
 Número del bastidor: ZO-26217045.
 Capacidad depósito combustible: 60 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 500 x 17.
 Nombre y apellidos del propietario: Mariano Bueno Arguedas.
 Domicilio y población: Cimballa (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Venta Ministerio Ejército-Certificado adjudicación número 8516.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-9934.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.

- Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM-50022.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB-50022.
Capacidad depósito combustible: 15 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Joaquín Soría Marqués.
Domicilio y población: Cariñena (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.
Número de matrícula: Z-9935.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Osa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: M-3505.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: B-3591.
Capacidad depósito combustible: 15 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Antonio García Sebastián.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-9936.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V34M004791.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT004739.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Lucio Sevillano Simón.
Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-9937.
Procedencia: N.
- Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V34M008554.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT008560.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Carmen Garnica Fernandez.
Domicilio y población: Coso, 3, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-9938.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Osa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: M-4114.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: B-4007.
Capacidad depósito combustible: 11 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Luis Malo Pérez.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-9939.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V34M008441.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT-07656.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: José Giménez Mateo.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-9940.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V34M007228.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT008466.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: José García García.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-9941.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: Conducción interior.
Número de asientos: 5.
Tara: 1.130 Kg.
Número del motor: 101-074863.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 073829.
Capacidad depósito combustible: 45 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Textil A. Zaragoza.
Domicilio y población: Agustina Simón, 1, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-9942.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi-H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: 20988.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 20596.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Vidal Escofet.
Domicilio y población: Caspe (Zaragoza).

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
 Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-9943.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: 00560.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 00560.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: José-María Pérez Pérez.
 Domicilio y población: Torrellas (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-9944.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi-H.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: 9637.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 9620.
 Capacidad depósito combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Matias Gracia Murillo.
 Domicilio y población: Barrio Santa Isabel, 162, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-9945.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V34M008570.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT008561.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.

Nombre y apellidos del propietario: Manuel y José Gazulla.
 Domicilio y población: La Puebla de Alfindén (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

Núm. 5.285 bis
**Junta Provincial
 del Censo Electoral de Zaragoza**

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de ayer el Decreto convocando elecciones en todos los Municipios del territorio nacional, esta Presidencia se permite llamar la atención de las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia sobre la necesidad de dar cumplimiento puntual y exacto a los preceptos atinentes a funciones de dichas Juntas, contenidas en el capítulo II del Título 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 17 de mayo de 1952 (Sección 1.ª, con las Subsecciones 1.ª, 2.ª y 3.ª)

Sin perjuicio de aquellas instrucciones que crea conveniente esta Presidencia dirigir a las Juntas Municipales, y de la resolución de las consultas que se le formularen por éstas, ha de recordar, con respecto a la primera de las operaciones que han de realizar, o sea a la designación de locales para Colegios electorales, que habrá de hacerse en el término de cinco días a partir de la publicación del Decreto de la convocatoria, y dando preferencia a las escuelas y edificios públicos, y procurando que radiquen en el sitio más populoso de la Sección, excluidos la Sala Capitular del Ayuntamiento y oficinas municipales, conforme a lo determinado en el artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, declarada de aplicación, como supletoria, en el artículo 53 del mencionado Decreto. Si, por excepción, en alguna Sección faltase local legalmente hábil, público o particular, podrá designarse local en una Sección colindante, debiéndose hacer constar esta circunstancia en oficio dirigido a esta Presidencia.

Las Juntas Municipales deberán remitir inmediatamente al Excmo. señor Gobernador civil nota autorizada de los locales designados, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo recabar a la vez de los señores Alcaldes que den a conocer la designación de los locales al

vecindario, con reiteración y utilizando los medios divulgadores más rápidos y eficaces de que dispongan.

Asimismo las Juntas remitirán, sin falta, nota de los locales a esta Presidencia.

Del mismo modo, conforme a la disposición 3.ª de la circular de la Junta Central de 2 de julio de 1921, designarán también, ateniéndose necesariamente a la mayor proximidad, al par que a los más fáciles medios de comunicación, la Administración de Correos, estafeta o guardería rural del Estado en que cada Sección habrá de hacer entrega, en la forma mandada, de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año siguiente y comunicándolo en la misma nota de designación de locales al Excmo. Sr. Gobernador civil y a esta Junta Provincial del Censo Electoral.

Del celo de las Juntas Municipales espera esta Presidencia la más diligente actuación en la práctica de todas y cada una de las operaciones que les competen, a fin de no verse obligada a imponer sanción alguna, que, en su caso, habría de exigir con todo rigor.

Zaragoza, 21 de octubre de 1954.—
 El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.187
 JUZGADO ESPECIAL
 DE DELITOS MONETARIOS
 *MADRID

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch,
 Juez especial de Delitos Monetarios;

Por el presente edicto se cita y emplaza a Ambrosio-Jesús Belsué Zardoya, de 18 años de edad, soltero, hijo de Eusebio y Pura, natural de Borja, y que manifestó tener su domicilio en Pradilla de Ebro (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado especial (sito en la plaza de Colón, número 4, edificio de la Casa de la Moneda), en el término de treinta días, a fin de prestar declaración en el expediente que con el número 307 del año 1954, y por delito monetario, se le sigue, bajo apercibimiento que

de no comparecer será fallado el expediente sin ser oído y previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.191

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden núm. 120 de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa 263 de 1949, sobre hurto, contra José López Pérez, se cita a los testigos Cirilo González Gracia y Brigida Peñalba Ortega, ambulantes, y a D. Francisco Ubeda Gallur, con domicilio en Barcelona, para que el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, comparezcan ante la referida Audiencia Provincial para la celebración del juicio oral de la causa referida, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.169

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario instruido por este Juzgado con el número 323 de 1954 sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado Juan Domingo Cabrejas Armingol para que, dentro de los cinco siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos de autos, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.170

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario

instruido por este Juzgado con el número 321 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado Cayetano-Manuel Sancho López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos de autos, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.171

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario instruido con el número 322 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado Tomás Rivas Alcaine, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos de autos, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.274

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Vicente Gil Sierra, Juez ejerciente de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en virtud de proveído de esta fecha dictado en autos de litis expensas seguidos a instancia de D.ª Carmen Díez Soria contra D. Julio Monteagudo Hasta, número 38 de 1954, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca rústica:

Suerte de tierra en el término municipal de La Almunia y su paraje de "Rincón de la Nava", de cabida 66 áreas 77 centiáreas, que linda: Al Norte, con finca de José Díez; Sur, otra de Vicente Sancho; Este, Manuel García, y Oeste, Antonio Sancho.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia (silo en calle de Frailla, número 11) el día 16 de noviembre próximo, a las

once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.500 pesetas en que ha sido tasada por perito competente, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo de tasación. Para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La finca se halla libre de cargas y está inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a nombre del ejecutado, estando de manifiesto en Secretaría la certificación registral acreditativa de tales extremos, que suple al título de propiedad y que los licitadores considerarán bastante.

La Almunia de Doña Godina a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vicente Gil Sierra.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.134

DAROCA

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas, sobre estafa, contra Manuel Ortiz García, en ignorado paradero, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos devengados a favor del Estado en el presente juicio (artículo 2.º, arancel 29 mayo de 1922), 10'80 pesetas.

Por derechos de ejecución (artículo 2.º del mismo arancel), 24'50 ptas.

Por derechos de citaciones (artículo 2.º), 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente (artículo 124 de la Ley del Timbre), 6'50 pesetas.

Total, 46'30 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión, por término de diez días, para cumplir la pena de veintidós días de arresto menor, expido la presente en Daroca a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).